



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001114 del 22 de Agosto de 2022 “Por la cual se reconoce un auxilio funerario” “Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación.”, EE-00153-202216542-S-Sigef Id: **486432**, la empresa de Certimail reporta **NO APERTURA DEL CORREO** el día 21/09/2022, así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001114 del 22 de Agosto de 2022** y documentos anexos en (09) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **MARIA ADELAIDA PARIS GÓMEZ**, identificado (da) con Cedula de ciudadanía No. **52.045.033**, citado(da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **22** días del mes de **Septiembre** de **2022** a las 7:00 a.m., hasta los **28** días del mes de **Septiembre** de **2022** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CLAUDIA M

CLAUDIA M

Notificaciones FONCEP
Claudia Marcela Mahecha
Fecha fijación aviso: 22/09/2022

Notificaciones FONCEP
Claudia Marcela Mahecha
Fecha retiro aviso: 28/09/2022

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-00153-202216542-Sigef Id: 486432
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 07-septiembre-2022 8:04:11
Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Entidad Destino: COORSERPARK Usuario de la entidad : MARIA ADELAIDA PARIS GÓMEZ
Serie: 01.60 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

Señor(a)

Maria Adelaida Paris Gómez

KR 11 No. 69 - 11 Barrio: Quinta Camacho

Correo: directorcartera@capillasdelafe.com

Teléfono: 3223508315 - 3125045806

Bogotá

ASUNTO: Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001114 del 22 de Agosto de 2022

Reciba un cordial saludo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones de Bogotá D.C.- Foncep.

FONCEP por medio del presente correo, remite en documento adjunto, Acto Administrativo expedido por esta Entidad, respecto de su solicitud prestacional.

Al recibir usted este correo en su buzón, estamos haciendo uso de los medios electrónicos e informáticos, conforme al Artículo 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011, por ende, si el documento adjunto es Notificación electrónica o Aviso electrónico, deberá contener adicional copia del Acto Administrativo y se entenderá como notificado de conformidad con los artículos 56, 62, 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 11, 20, 21 y 22 de la Ley 527 de 1999.

IMPORTANTE: El correo certimail1@foncep.gov.co NO RECIBE, NI GESTIONA correos electrónicos enviados a esa cuenta, si tiene alguna inquietud, por favor llámenos línea gratuita Nacional 018000119929 o la línea fija en Bogotá (1)3076200 o hágalo a través de nuestros canales virtuales que encuentra en la página web www.foncep.gov.co

Cordialmente,

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ
Asesora de Dirección

Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Yimmy Benavides Orjuela	Contratista	Servicio al Ciudadano	
Proyectó	Claudia Marcela Mahecha	Contratista	Servicio al Ciudadano	

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001114 del 22 de Agosto de 2022

Página 1 de 5

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

EL SUBDIRECTOR TECNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, los Acuerdos Distritales 257 de 2006, Decretos Distritales 339 de 2006 y 528 de 2021, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., y la Resolución No.000979 del 3 de mayo de 2016 y

CONSIDERANDO

Que para atender la solicitud mediante este Acto Administrativo, se relacionan a continuación los datos básicos del causante y de la solicitud así:

DATOS GENERALES	
Id Padre	456040 del 25 de marzo de 2022
Tipo de Solicitud	AUXILIO FUNERARIO
Tipo Trámite	RECONOCIMIENTO
Documento del Causante	C.C. No. 7.758.023
Nombre del Causante	JOSE EMILIO CLAVIJO DÍAZ
Fecha Fallecimiento del Causante	20 de marzo de 2022
Nombre del solicitante	MARIA ADELAIDA PARIS GÓMEZ - Representante Legal
Documento del solicitante	52.045.033
Razón Social	COORSERPARK S.A.S.
Dirección del solicitante	Carrera 11 No. 69 - 11, Barrio Quinta Camacho
Teléfono del solicitante	3223508315 - 3125045806
Notificación Electrónica	directorcartera@capillasdelafe.com

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001114 del 22 de Agosto de 2022

Página 2 de 5

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Que mediante la Resolución No. 3185 del 18 de noviembre de 2005, la Secretaría de Hacienda Distrital, reconoció una pensión mensual vitalicia de jubilación a favor del señor **JOSE EMILIO CLAVIJO DÍAZ** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 7.758.023 con efectividad a partir del 01 de enero de 2004.

Que el señor **JOSE EMILIO CLAVIJO DÍAZ** (q.e.p.d.), falleció el 20 de marzo de 2022, según consta en el Registro Civil de Defunción No. 10694640 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que con ocasión del fallecimiento del señor **JOSE EMILIO CLAVIJO DÍAZ** (q.e.p.d.), la representante legal de **COORSERPARK S.A.S.** con NIT No. 800215065-4, mediante radicado Id No. 456040 del 25 de marzo de 2022, solicitó el reconocimiento y pago del auxilio funerario, para lo cual aportó los siguientes documentos:

- Formato único de solicitud debidamente diligenciado.
- Copia autentica del Registro Civil de Defunción del causante.
- Copia simple de la cédula de ciudadanía del causante.
- Factura electrónica de venta No. SER3627 de fecha 23/03/2022 expedida por COORSERPARK S.A.S. con NIT No. 800.215.065-4, a nombre de la señora **LUZ YADIRA CLAVIJO ARCOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.970.262, en la que constan los gastos funerarios ocasionados por el fallecimiento del causante, el señor **JOSE EMILIO CLAVIJO DÍAZ** (q.e.p.d.), por valor de \$5.000.000 M/CTE con sello de cancelada y la forma de pago a contado.
- Relación de los servicios exequiales contratados la señora **LUZ YADIRA CLAVIJO ARCOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.970.262, con Capillas de la FE - COORSERPARK S.A.S. con NIT No. 800.215.065-4, que contiene los datos del fallecido, la fecha de la prestación de los servicios, el valor y el sello de cancelado.
- Poder especial conferido por la señora **LUZ YADIRA CLAVIJO ARCOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.970.262, a **MARIA ADELAIDA PARIS GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.045.033, Representante Legal y Apoderada General de **COORSERPARK S.A.S.** con NIT No. 800215065-4, para realizar ante el FONCEP el cobro del Auxilio Funerario por el fallecimiento de su señor padre, el causante señor **JOSE EMILIO CLAVIJO DÍAZ** (q.e.p.d.), otorgado ante la Notaría 28 del Círculo de Bogotá D.C..
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **LUZ YADIRA CLAVIJO ARCOS**.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de **MARIA ADELAIDA PARIS GÓMEZ**.
- RUT de COORSERPARK S.A.S.
- Certificado de Cámara de Comercio de COORSERPARK S.A.S.
- Certificación Bancaria.

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001114 del 22 de Agosto de 2022

Página 3 de 5

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Que según certificación expedida por el Grupo Funcional de Nómina de Pensionados del FONCEP (adjunta radicación Id 456040 del 25 de marzo de 2022), a la fecha de su fallecimiento, el pensionado **JOSE EMILIO CLAVIJO DÍAZ** (q.e.p.d.) quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 7.758.023, devengaba una mesada pensional de **\$ 2.055.812 M/CTE**.

Que el pago de la pensión devengada por el causante (q.e.p.d.), era cancelada con cargo a los recursos del Fondo del FPPB.

Que en virtud de la cesión de derechos obrante en el expediente pensional suscrito por la señora **LUZ YADIRA CLAVIJO ARCOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.970.262, en favor de **COORSERPARK S.A.S.** con NIT No. 800215065-4, representado legalmente por **MARIA ADELAIDA PARIS GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.045.033, es procedente reconocer la suma de **\$5.000.000 M/CTE**, que corresponde a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de fallecimiento del causante.

Que son disposiciones legales aplicables; el artículo 51 de la Ley 100 de 1993, el artículo 18 del Decreto 1889 de 1994 y demás disposiciones legales concordantes.

Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

Que el inciso segundo del numeral segundo del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo establece: “No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos. Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial”; por lo tanto contra el presente acto administrativo no procede el recurso de apelación.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor de **COORSERPARK S.A.S.** con NIT No. 800.215.065-4 representado legalmente por **MARIA ADELAIDA PARIS GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.045.033, la suma de **\$5.000.000 M/CTE**, por concepto de auxilio funerario causado por el fallecimiento del señor **JOSE EMILIO CLAVIJO DÍAZ** (q.e.p.d.) quien se identificó

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001114 del 22 de Agosto de 2022

Página 4 de 5

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

con la cédula de ciudadanía No. 7.758.023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO: Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagarán con cargo a los recursos del FPPB.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el giro del valor reconocido en el artículo anterior, a favor de **COORSERPARK S.A.S.** con NIT No. 800.215.065-4, representado legalmente por **MARIA ADELAIDA PARIS GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.045.033, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la señora **LUZ YADIRA CLAVIJO ARCOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.970.262, y a la señora **MARIA ADELAIDA PARIS GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.045.033, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante el Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese en forma electrónica el presente Acto Administrativo conforme a lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: En el caso de no realizarse la notificación personal dentro de los siguientes cinco (5) días a la remisión del oficio de citación y con respuesta del envío al domicilio exitoso, se procederá a enviar por medio de aviso a la dirección que figure en el expediente, copia del presente acto administrativo; en el evento de desconocer la información de dirección del destinatario o no sea la correcta, se procederá a comunicar la presente resolución en la página Web y en un lugar público de la entidad, por el termino de cinco (5) días, acorde al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Precisar para todos los efectos legales, que para el presente trámite es dable tener en cuenta las documentales allegadas en copia simple, con base en lo que dispuso el Decreto 491 de 2020. No obstante lo anterior, levantada la Emergencia Sanitaria por el Gobierno Nacional, el solicitante dispone de un término de tres (3) meses para allegar la documentación en los términos establecidos en las normas que regulan la materia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001114 del 22 de Agosto de 2022

Página 5 de 5

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES
Firmado digitalmente por JOHN
JAIRO BELTRAN QUIÑONES
Fecha: 2022.08.23 11:00:01 -05'00'
JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONOMICAS

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado y/o aprobado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones, normas y procedimientos legales. Por lo tanto, lo presentamos para la firma de la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	Jennifer Rodríguez Gutiérrez	Profesional	Gerencia de Pensiones		17/08/2022
Revisó	Miguel Antonio Gratz Lozano	Contratista	Gerencia de Pensiones		19-08-2022
Aprobó	Miguel Antonio Gratz Lozano	Contratista	Gerencia de Pensiones		19-08-2022

Recibo: 486432 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Mié 7/09/2022 13:21

Para: Certimail1 <certimail1@foncep.gov.co>

**Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.**

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
directorcartera@capillasdelafe.com	Entregado al Servidor de Correo	relayed;aspmx.l.google.com (74.125.133.27)	07/09/2022 04:21:44 PM (UTC)	07/09/2022 11:21:44 AM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	certimail1@foncep.gov.co <certimail1@foncep.gov.co>
Asunto:	486432 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada
Para:	<directorcartera@capillasdelafe.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN0PR13MB4645E1F626F046A8A5C24B0BC8419@BN0PR13MB4645.namprd13.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	07/09/2022 04:21:41 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	C9BA1B11FDDE0B337272B0FED9723D41CFAA1123
Tamaño del Mensaje:	541942
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
147.5 KB	486432_20229782419.pdf
232.6 KB	RESOLUCIÓN001114_2022_202282313517973_2022978257807.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega	
9/7/2022 4:21:43 PM starting capillasdelafe.com/{default} 9/7/2022 4:21:43 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to aspmx.l.google.com (74.125.133.27) 9/7/2022 4:21:43 PM connected from 192.168.10.11:41933 9/7/2022 4:21:43 PM >>> 220 mx.google.com ESMTP f3-20020a5d6643000000b00228dbc8cf8dsi2326079rrw.752 - gsmtpl 9/7/2022 4:21:43 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 9/7/2022 4:21:43 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 9/7/2022 4:21:43 PM >>> 250-SIZE 157286400 9/7/2022 4:21:43 PM >>> 250-8BITMIME 9/7/2022 4:21:43 PM >>> 250-STARTTLS 9/7/2022 4:21:43 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/7/2022 4:21:43 PM >>> 250-PIPELINING 9/7/2022 4:21:43 PM >>> 250-CHUNKING 9/7/2022 4:21:43 PM >>> 250 SMTPUTF8 9/7/2022 4:21:43 PM <<< STARTTLS 9/7/2022 4:21:43 PM >>> 220 2.0.0 Ready to start TLS 9/7/2022 4:21:43 PM tls:TLSv1.2 connected with 128-bit ECDHE-ECDSA-AES128-GCM-SHA256 9/7/2022 4:21:43 PM tls:Cert: /CN=mx.google.com;	

```
issuer=/C=US/O=Google Trust Services LLC/CN=GTS CA 1C3; verified=no 9/7/2022 4:21:43 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 9/7/2022
4:21:43 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 9/7/2022 4:21:43 PM >>> 250-SIZE 157286400 9/7/2022 4:21:43 PM
>>> 250-8BITMIME 9/7/2022 4:21:43 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/7/2022 4:21:43 PM >>> 250-PIPELINING 9/7/2022
4:21:43 PM >>> 250-CHUNKING 9/7/2022 4:21:43 PM >>> 250 SMTPUTF8 9/7/2022 4:21:43 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME
9/7/2022 4:21:43 PM >>> 250 2.1.0 OK f3-20020a5d6643000000b00228dbc8cf8dsi2326079rrw.752 - gsmtip 9/7/2022 4:21:43 PM <<<
RCPT TO: 9/7/2022 4:21:43 PM >>> 250 2.1.5 OK f3-20020a5d6643000000b00228dbc8cf8dsi2326079rrw.752 - gsmtip 9/7/2022 4:21:43
PM <<< DATA 9/7/2022 4:21:43 PM >>> 354 Go ahead f3-20020a5d6643000000b00228dbc8cf8dsi2326079rrw.752 - gsmtip 9/7/2022
4:21:43 PM <<< . 9/7/2022 4:21:44 PM >>> 250 2.0.0 OK 1662567704 f3-20020a5d6643000000b00228dbc8cf8dsi2326079rrw.752 -
gsmtip 9/7/2022 4:21:44 PM <<< QUIT 9/7/2022 4:21:44 PM >>> 221 2.0.0 closing connection f3-
20020a5d6643000000b00228dbc8cf8dsi2326079rrw.752 - gsmtip 9/7/2022 4:21:44 PM closed aspmx.l.google.com (74.125.133.27)
in=834 out=541395 9/7/2022 4:21:44 PM done capillasdelafe.com/{default}
```

De:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer aspmx.l.google.com (74.125.133.27)

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®